

1353-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana, acreditación de delegaciones territoriales adicionales, de los cantones de la provincia de LIMÓN**

De conformidad con lo dispuesto en los ordinales sesenta y nueve inciso a) del Código Electoral, dos y cuatro del “*Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en *La Gaceta* n.º 222 de 26 de noviembre de 2024) (en adelante el Reglamento) y diecisiete del estatuto partidario, se tiene que, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA solicitó mediante resolución “PUSC – TEI - N.º 022 – 2025” de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco, la acreditación de las delegaciones territoriales adicionales de los cantones **Central, Siquirres, Talamanca y Matina** de la provincia de Limón.

En concordancia con lo establecido en las normas electorales supra citadas, siendo que las delegaciones territoriales adicionales del partido Unidad Social Cristiana no superan en cantidad a las propietarias, las estructuras designadas por el partido político en los cantones de la provincia de Limón quedaron integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN**

**CANTÓN CENTRAL  
ADICIONALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111700811	MARIA MARTA CARBALLO ARCE	DIPUTADO PROPIETARIO

**CANTÓN SIQUIRRES  
ADICIONALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700770950	BRENEDETH MC LEAN FULLER	REGIDOR PROPIETARIO

**CANTÓN TALAMANCA  
ADICIONALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700780736	RUGELI MORALES RODRIGUEZ	ALCALDE PROPIETARIO

701730011	DENIA PATRICIA ZUÑIGA PITA	VICEALCALDE PRIMERO PROPIETARIO
107050542	FREDDY ENRIQUE SOTO ALVAREZ	REGIDOR PROPIETARIO
701340415	YAHAIRA MORA BLANCO	REGIDOR PROPIETARIO

**CANTÓN MATINA**  
**ADICIONALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501471200	WALTER CESPEDES SALAZAR	ALCALDE PROPIETARIO
602450909	YORLENY CANALES DELGADO	VICEALCALDE PRIMERO PROPIETARIO
503440509	EVER CORTES CHAVES	REGIDOR PROPIETARIO
702370009	KEVIN YASDANI CENTENO VILLAFUERTE	REGIDOR PROPIETARIO
110210818	VERONICA MAYELA UGALDE TORRES	REGIDOR PROPIETARIO
701760489	YARITZA ISABEL REID UBA	REGIDOR PROPIETARIO

**OBSERVACIONES:**

Tómese en consideración que con fundamento en lo dispuesto en el numeral diecisiete estatutario, las personas ciudadanas acreditadas en este acto ostentan la calidad de delegados territoriales adicionales del PUSC según el siguiente detalle de requisitos:

*1.- Haber sido electos en los cargos de: Presidencia de la República, Diputaciones, Alcaldía, Vicealcaldía, Intendencia y Regidurías en propiedad, que sean militantes del partido, que pertenezcan al cantón en mención y se encuentren en el ejercicio del puesto.*

*2.- Quienes ostenten las presidencias de los Comités Ejecutivos Cantonales de los Frentes de Juventud y Mujeres del cantón.*

Se resalta que, será deber de la agrupación política certificar ante esta Administración, los cambios que refieran a la integración de las delegaciones territoriales adicionales, ya sea, porque el ciudadano acreditado pierda la condición de militante; o en el caso de las personas que ostentan algún cargo de elección popular, deberá indicarse en tiempo cualquier variación con relación a la pertenencia a las filas del PUSC.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones

(TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/cvt

C.: Exp. n.º 10381-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: 07997-08001-08054-08055-2025